



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Carlos Frías, desde Loreto hasta Cangallo, en el B° Pirayuí se encuentra en con muchos pozos y desniveles.

Que, debido a las lluvias y la falta de mantenimiento las mismas se vuelven intransitables, por lo que los vecinos de dicha arteria hacen el pedido de repaso, relleno y compactación del suelo, para poder transitar.

Que, el mal estado de las calles de tierra es una de las principales problemáticas que tiene la ciudad, sobre todo en los días posteriores a las lluvias, por lo que los vecinos insisten con la necesidad de algunas obras para que las arterias puedan volver a estar en condiciones.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

INTERVENCION CALLE FRIAS

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se efectuó el relleno y/o perfilado de la calle Carlos Frías, desde Loreto hasta Cangallo, en el B° Pirayuí, ya que se encuentra en con muchos pozos y desniveles.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**